



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00167-00.

El JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de esta latitud, mediante oficio No. 1052 de 14 de septiembre hogaño, adujo que dejó a disposición del actual legajo la medida cautelar decretada sobre el bien raíz distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 280-102043, en orden a lo previsto por el inc. 2º, num. 6º, art. 468 del C.G.P.

Así, una vez revisadas las piezas procesales que integran el paginario se encuentra que, a través de auto adiado a 26 de abril de 2018, la presente Célula Judicial dispuso la culminación del actual itinerario coactivo, al haber operado el denominado desistimiento tácito, con estribo en lo cual impuso la consecuente cesación de la medida precautoria que recayó sobre el citado inmueble; circunstancia que significa que la causa que dio origen a tal gravamen perdió vigor, posibilitándose consecuentemente la culminación de dicha limitación.

Por lo tanto, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **líbrese el competente comunicado, a través de medios digitales**, ante la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de esta ciudad, indicando que **se levanta** la enunciada cautela, la que recayó sobre el citado predio, aclarando que tal figura de respaldo se puso bajo la custodia de esta Judicatura por el mencionado DESPACHO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de la actual latitud, dentro del derrotero hipotecario, radicado bajo la partida No. 2019-00192-00<sup>1</sup>.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

|                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR<br>FIJACIÓN EN ESTADO DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE<br>2022. SECRETARÍA |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Firmado Por:  
Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal

<sup>1</sup>. [documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co); y. [ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co)

**Juzgado Municipal**

**Civil 004**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **706253b5e04a1aee6592d7cbc6c8ce4e1a4cff26057c842555f4d10276fb646c**

Documento generado en 19/09/2022 03:18:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**